



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falán Tolima, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: IMPOSECIÓN DE SERVIDUMBRE
Demádate: TRASMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA.
Demandado: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – JOSE YESID LA OTRRE RODRIGUEZ
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00097-00

Previo a decidir sobre el presente asunto y tratándose de un inmueble presuntamente baldío, en lo dicho por la sentencia T 488 DE 2014: (...) *“en donde no obre antecedente registral de constitución o derecho real de dominio, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío”* (...), por lo anterior ofíciase a la agencia nacional de tierras y INCODER, para que se pronuncie sobre el inmueble presuntamente baldío denominado “LOTE 4. LA MARINA - EL TESORO”, sin Folio de Matrícula Inmobiliaria conocido, con Cédula Catastral No. 732700004000000090104000000000, ubicado en la vereda El Llano, del municipio de Falán, departamento de Tolima.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
– TOLIMA:

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIESE a la agencia nacional de tierra para que se pronuncie sobre el inmueble presuntamente baldío denominado “LOTE 4. LA MARINA - EL TESORO” sin folio de matrícula inmobiliaria conocido, con cedula catastral No. 732700004000000090104000000000, ubicado en la vereda el Llano del municipio de Falán. Quien esclarezca la naturaleza del inmueble.

SEGUNDO: OFICIESE a INCODER para que se pronuncie sobre el inmueble presuntamente baldío denominado “LOTE 4. LA MARINA - EL TESORO” sin folio de matrícula inmobiliaria conocido, con cedula catastral No. 732700004000000090104000000000, ubicado en la vereda el Llano del municipio de Falán, si este se encuentra en proceso de adjudicación o fue adjudicado.

TERCERO: RECONÓZCASE personería judicial para actuar a la profesional del derecho AL DOCTOR WALTER EUGENIO MERCHÁN VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.097.440 de Manizales portador de la Tarjeta Profesional de Abogado

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



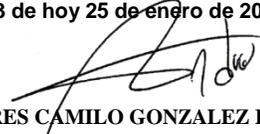
República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

No. 302.469 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez.


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p><i>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</i></p> <p>FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 03 de hoy 25 de enero de 2023.</p> <p>SECRETARIO. </p> <p>ANDRES CAMILO GONZALEZ RIVERA</p>

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>